



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 196/2011

· Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Resolución AGT N° 159/2011 dictada conjuntamente con la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Nota SGPI N° 104/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde su entrega en vigencia, la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes; en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 30 de junio de 2009, se aprobó el Procedimiento para la Financiación de Eventos de este Ministerio Público Tutelar; ello mediante el dictado de la Disposición SGCA N° 87/09.

Que, entre las actividades enunciadas en dicha normativa, se encuentra la organización y/o participación en jornadas.

Que, como consignó en los considerandos de la resolución de los vistos, la Fiscalía General propuso a la Asesoría General Tutelar la realización de actividades conjuntas de capacitación mediante la organización conjunta del Seminario/Taller sobre "Acceso a la justicia de niños/as víctimas y testigos" propuesto por el coordinador del proyecto sobre protección y acceso a la justicia de niños/as víctimas y testigos de la "Asociación por los Derechos Civiles".

Que, a tal efecto, ambas ramas del Ministerio Público convinieron en afrontar los gastos devengados de la organización del seminario de manera conjunta.

Que en razón de ello, se dispuso la organización conjunta del evento y se aprobó el

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

programa a desarrollar durante el mismo.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se realicen las gestiones necesarias para abonar a la Asociación por los Derechos Civiles la suma de \$ 1.600 en atención a la capacitación llevada a cabo durante los días 8 y 9 de septiembre del corriente año.

Que a tal fin, se informó que el depósito bancario deberá realizarse a nombre de la Asociación por los Derechos Civiles (CUIT 30-68899828-6) en la cuenta corriente en pesos 0826250011 que posee en el Citibank N.A.-Casa Central, CBU 0168888-1-00008262500115.

Que, en tal sentido, se adjuntó el Recibo C N° 0001-00000057 por la suma de pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600).

Que, por Resolución AGT N° 105/08, fue delegada en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago del Recibo C N° 0001-00000057 por la suma de pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600) a la Asociación por los Derechos Civiles (CUIT 30-68899828-6); conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar